



Resolución Jefatural

Nº 230 -2012-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Nº 244-2012-MIDIS/OGA/OL de la Oficina de Logística, de fecha 14 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2012, se otorgó la Buena Pro del Proceso Nº 33-2012-CE/MIDIS en el marco de la Ley Nº 19792, para la "Adquisición de Equipos de Almacenamiento", por un monto de S/. 539,000.00 (Quinientos treinta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa J EVANS Y ASOCIADOS S.A.C.;

Que, mediante Contrato Nº 053-2012/MIDIS-SG-OGA, de fecha 30 de octubre de 2012, se perfeccionó la relación contractual de la empresa J EVANS Y ASOCIADOS S.A.C. y la Entidad, para la prestación a la que se hace referencia en el considerando precedente;

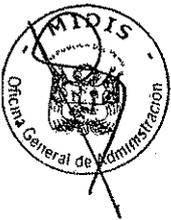
Que, mediante Memorando Nº 0457-2012-MIDIS/SG/OGTI de fecha 05 de diciembre de 2012, la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita la adquisición adicional de 9.9 Terabyte de almacenamiento para nuestra solución SAN, los cuales permitirán brindar mayor capacidad de almacenamiento de información a nivel institucional;

Que, mediante el memorando señalado en el considerando precedente, la Oficina General de Tecnologías de la Información señala que, siendo la Finalidad del contrato suscrito con J EVANS Y ASOCIADOS S.A.C. contar con una plataforma de alta performance que garantice la continuidad de los servicios informáticos de manera ininterrumpida; la adquisición adicional requerida permitirá obtener una mayor capacidad de almacenamiento en la solución STORAGE SAN de la Institución, permitiendo gestionar en forma eficiente la información de la Entidad, siendo necesaria esta adquisición para lograr la finalidad del contrato original;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, para lograr ejecutar lo requerido por la Oficina General de Tecnologías de la Información, resulta necesario la ejecución de prestaciones adicionales a las inicialmente pactadas;

Que, en el documento del visto se señala además, que el costo de estas prestaciones adicionales del Contrato Nº 053-2012-/MIDIS-SG-OGA, ascienden al monto de S/. 134,750.00 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), que equivale al 25.00% del monto del contrato original;

Que, para efectos de atender la ejecución de prestaciones adicionales requeridas, se cuenta con la certificación presupuestal con certificado SIAF Nº 0001625;



Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato..."*;

De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, al amparo de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 040-2012-MIDIS y N° 167-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 053-2012-/MIDIS-SG-OGA, ascienden al monto de S/. 134,750.00 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), que equivale al 25.00% del monto del contrato original, con cargo a la certificación presupuestal con certificado SIAF N° 0001625.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

